

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
CORPORACION QUIPORT S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

F.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de agosto de dos mil seis, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores Flavio Medrano de Almada y Barry Tito Morocho Santamaría, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y como tales Representantes Legales de Corporación Quiport S.A., quienes actúan debidamente autorizados por la Junta de Accionistas de esa Compañía reunida el veinte y cuatro de agosto de dos mil seis, tal como consta de los documentos habilitantes que se agregan a esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad brasileña, pero inteligente en el idioma castellano, el primero, y ecuatoriana el segundo; de estado civil casado y soltero, en su orden, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación que en copias se agregan a esta escritura, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a mi cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatuto social,

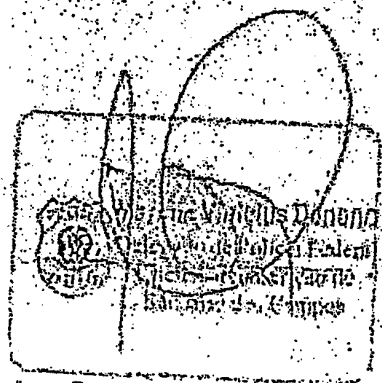
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Flavio de
3 Almada y Barry Tito Morocho Santamaría en sus calidades de
4 Presidente y Gerente General, respectivamente, y como tales
5 representantes legales de Corporación Quiport S.A., debidamente
6 autorizados por la Junta de Accionistas reunida el veinte y cuatro
7 de agosto de dos mil seis. Los comparecientes son de nacionalidad
8 brasileña y ecuatoriana respectivamente, hábiles en derecho para
9 contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA**
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
11 **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** se constituyó mediante escritura
12 pública otorgada el tres de julio de dos mil dos ante el Notario
13 Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva y
14 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de
15 julio de dos mil dos. b) Mediante escritura pública otorgada ante la
16 Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito el diecinueve de
17 diciembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Quito el veinte de marzo de dos mil seis, la Compañía incrementó
19 su capital suscrito y reformó su estatuto social. c) La Junta de
20 Accionistas de Corporación Quiport S.A. reunida el veinte y cuatro
21 de agosto de dos mil seis decidió la reforma del estatuto social y
22 autorizó a los representantes legales de la Compañía para
23 perfeccionar este acto. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
24 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los comparecientes, en la calidad
25 invocada y debidamente autorizados por la Junta de Accionistas de
26 Corporación Quiport S.A. declaran reformado el estatuto social en
27 los términos aprobados por la Junta de Accionistas reunida el
28 veinte y cuatro de agosto de dos mil seis, según consta del acta que

000 0002

FLAVIO NEOPATO DE ALMADA	
SEX: MASCULINO	
LUGAR DE NACIMIENTO: SAO PAULO/SP	
FECHA DE NACIMIENTO: 05/07/1951	
LUGAR DE RESIDENCIA: OLIMPIO DE ALMADA	
NOME COMPLETO: FLAVIO NEOPATO DE ALMADA	
IDENTIFICACION	20 MAI 2008
de Policia Civil	21 MAI 2008
Aeroparque de Sao Paulo	
SAO JOSE DOS CAMPOS/SP	



REPÚBLICA FEDERATIVA
DO
BRASIL



PAIS REPRESENTADO POR: A.
DE REPRESENTAÇÃO JUDICIAL A LA
REPUBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

[Handwritten signature]

Nº C M



001003

NOMBRAMIENTO

Quito, 24 de noviembre del 2005

Señor
Barry Tito Morocho Santamaría
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** reunida el día de hoy en la ciudad de Quito, ha decidido reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General y Presidente indistintamente.

La compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de julio de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de julio de dos mil dos.

Atentamente,

Flavio Medrano de Almada
Presidente

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**

Quito, 24 de noviembre del 2005

Barry Tito Morocho Santamaría
CI 172279733-7



Con esta fecha queda inscrito este documento bajo el N.º 1922 de Registros e Nombramientos Totales
Quito a 19 DICIEMBRE 2005

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBÓN SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 172279733-7

MOROCHO SANTAMARIA BARRY TITO

/CANADA/

15 JUNIO 1973

009-2 / 0206 02066 M

PICHINCHA/ QUITO

CHILLOGALLO 2003

[Signature]



ECUATORIANA***** E333313232

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

TITO RENEE MOROCHO CASTILLO

MARIA MARTHA SANTAMARIA FULLAS

QUITO 06/09/2005

0570972017

0336369

PV

Pch



[Signature]

96 0 54

Quito, 18 de mayo del 2005

Señor
Flavio Medrano de Almada
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** reunida el día de hoy en la ciudad de Quito, a decido elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General y Presidente indistintamente.

La compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de julio de 2002 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de julio de 2002.

Atentamente,



Sandra Reed
Secretaria Ad-Hoc de la
Junta General de Accionistas

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**

Quito, 18 de Mayo del 2005



Flavio Medrano de Almada
Pasaporte N° CM783113

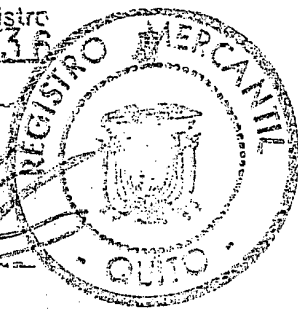
Lo enmendado vale



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 133 del Registro
de Nombramientos Torno 133

Quito, a 7 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

06 05 05

**Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía anónima denominada Corporación Quiport S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil seis, a las 12H00, en el local social de la Compañía ubicado en el tercer piso de las oficinas del Aeropuerto Mariscal Sucre de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los representantes de los accionistas de la Compañía **Corporación Quiport S.A.**, de conformidad con el siguiente detalle: **Quiport Holdings S.A.**, propietaria de setecientas cincuenta mil acciones de un dólar cada una, debidamente representada por los señores Bill Pearson y Ricardo Senna, de acuerdo con la carta poder que se adjunta al expediente de esta Junta, y la compañía **Icaros Development Corporation S.A.**, propietaria de doscientas cincuenta mil acciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Hoyt Brown. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: (i) reforma del estatuto social, y (ii) Ratificación la actual Gerente de Mercadeo como Gerente Administrativo. Preside la Junta el titular, señor Flavio Medrano de Almada, y actúa como Secretario el señor Barry Morocho. El Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día, e indica a los asistentes que es necesario para mejorar la gestión de la compañía sustituir la función de Gerente de Mercadeo por la de Gerente Administrativo, para lo cual se requiere reformar los artículos Nueve, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, Veintidós y Veintitrés del Estatuto Social, para lo cual mociona los siguientes textos: **Artículo Nueve.- Atribuciones de la Junta General:** Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Nombrar, por periodos de dos años, al Presidente, Gerente General, Gerente Financiero, Gerente Administrativo y comisarios de la compañía; b) Fijar las retribuciones de los funcionarios por ella elegidos; c) resolver sobre los resultados financieros y sobre la distribución de beneficios sociales; d) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias, obligaciones, obligaciones convertibles en acciones, papel comercial así como de cualquier otro documento representativo de deuda sea local o internacionalmente, así como el registro de la compañía en un mercado de valores nacional o extranjero; e) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, cambio de objeto social o actividad de la compañía, la escisión, la emisión de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la creación de directorios o comités, la emisión de acciones preferidas o la conversión de acciones ordinarias existentes en acciones preferidas, la adquisición de acciones y su amortización y, en general, acordar todas las reformas del estatuto social; f) Interpretar el estatuto social de modo obligatorio; g) disponer el establecimiento o supresión de sucursales, agencias, servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes; h) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de presentarse un conflicto de atribuciones; i) Autorizar a los representantes legales para contratar préstamos, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía, así como la enajenación de cualquier activo importante no contemplada en el plan de negocios de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; j) Autorizar a los representantes legales para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía; o para suscribir cualquier documento con



en obligaciones adquiridas por éstas en montos que superen los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; k) Autorizar a los representantes legales el otorgamiento de poderes generales; l) Aprobar el presupuesto anual, el plan de negocios y el plan general de actividades de la compañía en base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General, así mismo aprobar cualquier reforma o desviación respecto de los planes aprobados; m) Aprobar la participación de la compañía en cualquier sociedad, sociedad de hecho, consorcio o asociación, así como participar en cualquier tipo de contrato con partes relacionadas; n) Aprobar cualquier cambio en la política fiscal de la compañía; o) Designar auditores externos de entre las cuatro mayores firmas internacionales que tienen presencia en el Ecuador; p) Aprobar cambios en la política de dividendos de la compañía; q) Autorizar a los representantes legales el inicio de cualquier acción legal sea por vía judicial o arbitral en contra de terceros; r) Aprobar a los representantes legales la suscripción, enmienda o terminación de cualquier contrato, acuerdo, entendimiento o compromiso que tenga una implicación financiera para la compañía de más de doscientos mil dólares; s) Autorizar a los representantes legales la adquisición de cualquier inmueble o mueble no mencionado en el presupuesto anual; t) Autorizar a los representantes legales cualquier rueda de prensa, comunicado público o publicación relacionada con la compañía y con los proyectos en los que participa; u) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo con la Ley, el presente Estatuto Social o los reglamentos y resoluciones que emita la Junta General.”

“Artículo Dieciocho.- Administración y Representación: La sociedad será administrada por un Presidente, un Gerente General, un Gerente Financiero y un Gerente Administrativo. La sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Presidente, el Gerente General, el Gerente Financiero y el Gerente Administrativo, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía deberá realizarse conjuntamente por dos cualquiera de los mencionados funcionarios.”

“Artículo Diecinueve.- Nombramiento y Atribuciones: El Presidente será elegido por la Junta de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta General; b) Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la sociedad; c) Representar legalmente a la compañía conjuntamente con el Gerente General o el Gerente Financiero o el Gerente Administrativo; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General; e) Supervigilar la gestión del Gerente General, del Gerente Financiero, del Gerente Administrativo y demás funcionarios de la compañía; f) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley pertinente, las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la Junta General de Accionistas.”

“Artículo Veinte.- Nombramiento y Atribuciones: el Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente conjuntamente con el Presidente o el Gerente Financiero o el Gerente Administrativo, y administrarla sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el presente estatuto social; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía

con los requisitos señalados en este estatuto; c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía, con las limitaciones determinadas en este instrumento; d) Firmar contratos o contratar préstamos, sujetándose a las limitaciones establecidas en el estatuto social y con las que periódicamente le señale la Junta General; e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General; f) Conferir poderes, para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la Junta General; g) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la ley; h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad; i) Llevar los Libros de Actas, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones; j) Firmar los Títulos de Acciones; k) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes; l) Presentar mensualmente un balance de comprobación al comisario y entregarle, además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe; m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General; n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que este estatuto no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.”

Artículo Veintiuno.- Gerente Financiero y el Gerente Administrativo: El Gerente Financiero y el Gerente Administrativo serán elegidos por la Junta de Accionistas y tendrán las siguientes funciones: a) Cada uno de ellos representar legal y judicialmente a la compañía conjuntamente con cualquiera de los otros representantes legales designados por la Junta de Accionistas; b) el Gerente Financiero manejará la administración del área financiera y contable; c) El Gerente Administrativo manejará la administración interna de la compañía; d) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan o que sean determinadas por la Junta de Accionistas”.

Artículo Veintidós.- Responsabilidad: El Gerente General, el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero estarán sometidos a la supervisión del Presidente y en caso de que realizaren algún acto o suscribieren algún contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o a pesar de haber sido realizado o suscrito con la oposición del Presidente, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con la Ley de Compañías pero quien haya realizado el acto o suscrito el contrato será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.”

Artículo Veintitrés.- Subrogaciones: En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, éste será reemplazado por el Presidente hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Presidente, éste será reemplazado por el Gerente Financiero hasta que la Junta General designe un nuevo Presidente. En caso de



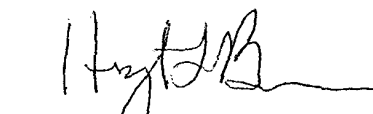
ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente Financiero, éste será reemplazado por el Gerente Administrativo hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente Financiero.” La Junta por unanimidad acepta la reforma del Estatuto social en los términos propuestos y autoriza al representante legal para realizar todos los actos y suscribir todos los contratos para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social aprobada. Se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, esto es la Ratificación la actual Gerente de Mercadeo como Gerente Administrativo. Toma la palabra el Presidente quien indica que como consecuencia de la sustitución en el estatuto social de la función de Gerente de Mercadeo por la de Gerente Administrativo y una vez esto sea aprobado por la Superintendencia de Compañías y debidamente perfeccionado, será necesario ratificar a la actual Gerente de Mercadeo como Gerente Administrativo. La Junta por unanimidad acepta la moción, por lo que la señorita Uta Kayser, actual Gerente de Mercadeo, será la nueva Gerente Administrativa, por el periodo estatutario de dos años. Por no tener otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan. Una vez reinstalada la sesión el Secretario lee el acta, la que es aprobada por unanimidad por los asistentes. El Presidente declara concluida la sesión a las 13:30.

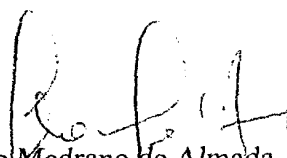
Por: Quiport Holdings S.A.
Accionista

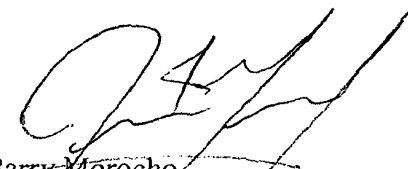
Por: Icaros Development Corporation S.A.
Accionista


Bill Pearson


Ricardo Senna


Hoyt Brown


Flavio Medrano de Almada
Presidente
Corporación Quiport S.A.


Barry Morocho
Secretario
Corporación Quiport S.A.

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 se adjunta como habilitante- Usted señor Notario se servirá 07
2 incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
3 documento.- (firmado) Bruno Pineda con matrícula tres mil
4 trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de
5 Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
6 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
7 TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los
8 comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su
9 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
10 fe.-

11

12

13

14 FLAVIO MEDRANO DE ALMADA

15

16

17

18 BARRY TITO MOROCHO SANTAMARIA

19

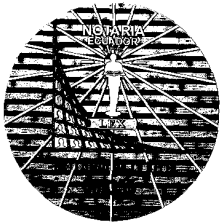
(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a primero de septiembre del dos mil seis.-

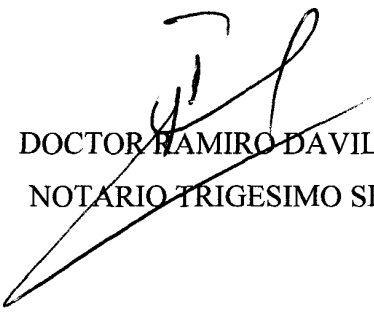

✓ *Dra. Lorena Rendo Mariscal*
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **06.Q.IJ.3402**, de fecha **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, emitida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **CORPORACIÓN QUIPORT S.A.**, celebrada ante mí, el **TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS**, referente a la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía **CORPORACION QUIPORT S.A.**, en los términos constantes de la Escritura que antecede.- Quito, a **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS**.-

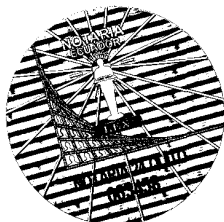
EL NOTARIO




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.3402, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN QUIPORT S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de agosto del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte de septiembre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000 0 10



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de septiembre del 2.006, bajo el número **2835** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2301 del Registro Mercantil de once de julio del año dos mil dos, a fs 1982, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACION QUIPORT S. A.** ", otorgada el 29 de agosto del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42796.- Quito, a diez y nueve de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-